

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Honorable Cámara de Senadores
Despacho Legislativo Es. Dionisio Amarilla Guirland*

Asunción, 03 de mayo de 2019

**Señor
Silvio Ovelar
Presidente del Poder Legislativo de Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.**

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros del Poder Legislativo de la Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de presentar el presente Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ", de conformidad al ART 192 de CN y el reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

En espera de conseguir el acompañamiento de éste Cuerpo Colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración.

[Handwritten signature]
Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland
Senador de la Nación



[Handwritten signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN.....

"QUE PIDE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL ITAIPU"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

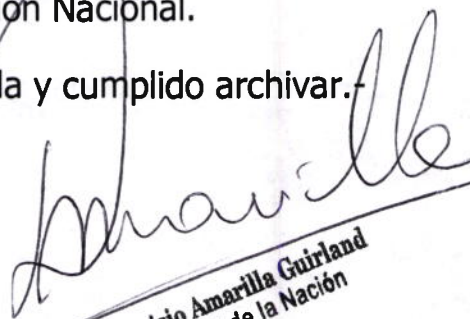
RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir Informe a la Entidad Binacional Itaipú, sobre los siguientes puntos:

- a) Sírvase informar sobre el área total del territorio afectado a la Entidad Binacional Itaipú, discriminado por distrito, departamento, número de finca, superficie que fueran adquiridas para asiento del personal afectado a la construcción de la represa.
- b) Indicar si estos inmuebles están afectados o no por el pago del impuesto inmobiliario.
- c) Además se deberá informar si dentro de las mismas existen algunas que hayan sido desafectadas o en trámite de desafectación para su traspaso a dominio privado tales como aquellas que se destinaron a la construcción de viviendas destinadas a los empleados de la binacional.
- d) Todos los informes deberán contar con los documentos respaldatorios, y serán remitidos en formato escrito y magnético.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Dionisio Amarilla Guirland
Senador de la Nación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

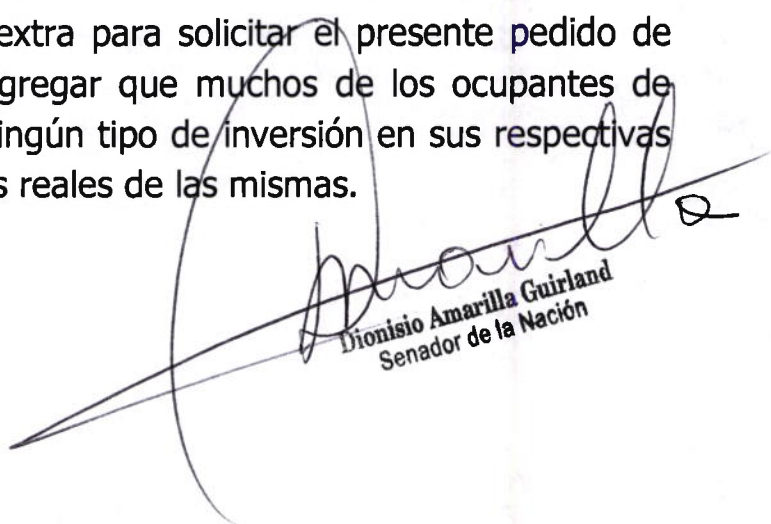
El Artículo 192 Constitución Nacional; que faculta a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución "Que pide Informe a la Entidad Binacional Itaipú".

Para la construcción de las represas binacionales se constituyeron sendas entidades binacionales para ese fin; durante todo el proceso de construcción de las represas y para su culminación efectiva se procedió a la expropiación de tierras afectadas al embalse de las referidas represas y para asiento de del personal afectado a las obras organizados en diferentes barrios, hoy plenamente consolidados, se invirtieron grandes sumas de dinero para la concreción de tales expropiaciones por territorio inundado y la compra de las tierras para asiento del personal afectado a la construcción.

En este contexto se necesita conocer si estas tierras al día de hoy se encuentran debidamente transferidas a los municipios del entorno de la represa de Itaipú de manera a saber si ya forman parte del entramado urbano de cada ciudad afectada o cuál es su situación jurídica en este momento.

Es importante que si no fuere ese el caso, se debieran buscar los mecanismos adecuados para incorporar efectivamente los predios afectados a la dinámica municipal y aportar a la fortaleza de los municipios de la zona a través del pago del impuesto inmobiliario una vez formalizada la situación.

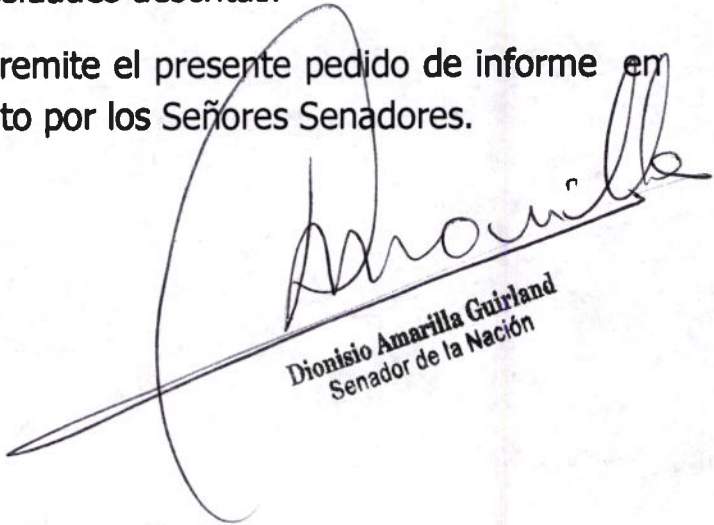
Como motivación extra para solicitar el presente pedido de informes también podemos agregar que muchos de los ocupantes de dichas viviendas no realizan ningún tipo de inversión en sus respectivas viviendas al no ser propietarios reales de las mismas.



Dionisio Amarilla Guirland
Senador de la Nación

Es también importante conocer si existen procesos de desafectación de estas propiedades para su traspaso al dominio privado con el fin de concretar las necesidades descritas.

A tales efectos, se remite el presente pedido de informe en la espera de su acompañamiento por los Señores Senadores.



Dionisio Amarilla Guirland
Senador de la Nación